

de Empresas S.L, y a su titular único don Diego Terol Segovia a que abonen al demandante don José Eloy Miñano Martínez la cantidad de 7.662,9 euros (1.275.000 pesetas). Y a don Arturo Pereda Sánchez la cantidad de 8.239,7 euros (1.370.970 pesetas)».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diego Terol Segovia y a Cuerpo de Difusión de Empresas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a catorce de mayo de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

De lo Social número Cinco de Murcia

5116 Demanda 189/2002.

N.I.G.: 30030 4 0001511/2002.

Número autos: Demanda 189/2002.

Materia: Ordinario.

Demandados: Currier Mur, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Poveda Vicente contra Currier Mur, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 189/2002, se ha acordado citar a Currier Mur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de septiembre de 2002, a las 9,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en calle Batalla de las Flores, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Currier Mur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 26 de mayo de 2002.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

5114 Demanda número 115/2002.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 115/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Jesús López Riquelme contra Oficina Principal de Servicios Europeos, S.A. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Jesús López Riquelme contra la Oficina Principal de Servicios Europeos, S.A. debo condenar y condeno a las referida demandada a abonar al actor 3.114,04 euros, más el interés moratorio de dicha cantidad previsto en el artículo 29.3 ET.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Oficina Principal de Servicios Europeos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 9 de mayo de 2002.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Uno de Totana

5107 Procedimiento número 444/1997.

Doña Ana Iborra Lacal; Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición, bajo el número 444/97, a instancia de Creaciones Blanco, S.A., representado por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López; contra doña Magdalena Sánchez Garro y esposo a efectos del artículo 144 del R.H., en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 224.058 pesetas (1.346,62 euros) de principal más los intereses de demora de dicha suma. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se notifica al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. Dicha sentencia en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente.

Fallo

Que con estimación de la demanda formulada por el Procurador Sr. Berenguer López, actuando en representación de la mercantil «Creaciones Blanco, S.A., debía condenar y condenaba a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario a que, tan pronto sea firme esta sentencia, abone a la actora la cantidad de 224.058 pesetas, más intereses legales de dicha cifra desde la fecha de la reclamación judicial y al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco siguientes días hábiles a su notificación en la forma prevista con los artículos 733 y ss. de la L.E.C., en su nueva redacción dada por la Ley 10/92, para su conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de Sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.